

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 56/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron una asignatura del 4to. módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 56/96 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

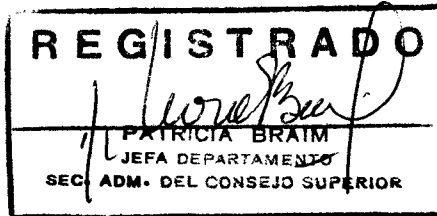
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 56/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de la asignatura Riesgos en las Industrias Extractivas, rendida con anterioridad a los módulos - adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, - anexo I, artículo 2.2, a los alumnos Jorge Luis ACEVEDO, legajo nro. -- 10-10738-6; Gustavo Lidio BATTISTINO, legajo nro. 10-10741-3; Luis María -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

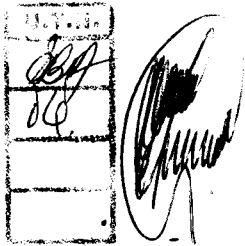
-2-

///.-

QUIROGA, legajo nro. 10-10740-5; Sergio Gabriel CHAVEZ, legajo nro. - -
10-10742-1 y Carlos Antonio BERNARDI, legajo nro. 10-06163-3, de la carrera
Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 318/96




ING. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO